

SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRAS



Excmo. Ayuntamiento
de Cazalla de la Sierra
DELEGACIÓN DE URBANISMO

EXPEDIENTE NÚM.:

DATOS DEL SOLICITANTE:

Nombre y Apellidos:	
Dirección:	
Localidad:	Provincia:
D.N.I./C.I.F.:	Teléfonos de Contacto (fijo y móvil):

EXPONE: Que desea ejecutar obras en el inmueble que se cita, las cuales se ajustan a la descripción y presupuesto que figura a continuación:

Obra a realizar:
En la calle/plaza:
Propietario del Inmueble:

DATOS DE LA OBRA A REALIZAR:

Importe aproximado de la obra (euros):	
Construtor/Contratista:	C. I. F.:
Dirección:	
Localidad:	Provincia:
Ponga Sí o No: <input type="checkbox"/> Obra según proyecto <input type="checkbox"/> Será necesaria la O.V.P. <input type="checkbox"/> Afectará a la instalación del Alumbrado Público	

El solicitante de la Licencia queda al cumplimiento de las normas siguientes:

- 1.- En caso de concesión de Licencia, se entiende está otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- 2.- Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto, normas legales y reglamentarias en vigor. No podrá llevarse a cabo variación ulterior que se proponga introducir con arreglo a la petición formulada. La infracción motivará la aplicación de las sanciones establecidas en la Ley del Suelo, pudiéndose ordenar el derribo por cuenta del propietario de las obras ejecutadas en contradicción con lo solicitado y concedido, cuya facultad se reserva el Ayuntamiento.
- 3.- En caso de obras que den al exterior de la calzada, es obligatorio levantar una valla de protección en la realización de la obra, que no impida el tránsito público. Los andamios deberán acomodarse a la seguridad del personal de la obra y de las personas que transiten por la vía pública y elementos que se encuentren en la fachada. Si fuera necesario la variación de farolas, postes, fusibles, cajas de amarre, etc. por la ejecución de la obra solicitada, se pondrá en conocimiento del Ayuntamiento -Delegación de Urbanismo- quien autorizará dicha modificación, la cual se llevará a cabo por los servicios municipales, siendo de cuenta del propietario -ejecutor de la obra los gastos de personal, honorarios, material, etc., que la citada modificación ocasione.
- 4.-La Licencia otorgada deberá ser exhibida a petición de cualquier Agente o Técnico Municipal designado por la Alcaldía en representación del Ayuntamiento, a fin de inspeccionar y emitir los informes pertinentes.
- 5.- Terminadas las obras se dará cuenta por escrito a la Alcaldía o Delegación Municipal de Urbanismo.
- 6.- La ocupación de la vía pública con materiales de construcción o procedentes de derribos serán satisfechos con arreglo a su Ordenanza Fiscal y separadamente de la Tasa de Licencia de obras, siendo obligatorio dar a la Policía Municipal, si ocasionalmente hubiera de interrumpirse el paso de vehículos o peatones, a fin de que sean adoptadas las medidas oportunas.

Aceptando las anteriores normas establecidas por el Ayuntamiento, y en atención a lo expuesto:

SOLICITA: que previo los trámites reglamentarios y abono de los derechos y Tasas que correspondan, le sea concedida Licencia Municipal para la realización de las obras a que se hace referencia.

Cazalla de la Sierra, a de

de 20 .

Firma del Solicitante:

SEÑOR/A ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CAZALLA DE LA SIERRA